

Requisitos de las representaciones impresas del CFDI (Sector Primario)

Requisitos de las representaciones impresas del CFDI (Sector Primario)

La representación impresa de una factura electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CF, además de los requisitos establecidos en la regla II.2.5.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal:

Código Fiscal de la Federación. Artículo 29-A

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.
2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
3. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
4. Contener el número de folio asignado por el SAT.
5. Sello digital del contribuyente que lo expide.
6. Lugar y fecha de expedición.
7. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
8. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso y goce que amparen.
9. Valor unitario consignado en número.
10. Importe total señalado en número o en letra.
11. Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

12. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
13. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
14. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Resolución Miscelánea Fiscal 2014 (Regla II.2.5.1.3)

- a) Código de barras generado conforme al rubro I.E del Anexo 20.
- b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
- c) La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.
- d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura Electrónica (CFDI) en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
- e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.
- f) Espacio para registrar la firma autógrafa de la persona que emite el CFDI.
- g) Número de serie de CESD del PAC.